



CAUSA No. 276-2021-TCE

**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 276-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 18 de junio de 2021.- Las 12h36.- **VISTOS:** Agréguese a los autos: **i)** Acta de Sorteo **No. 114-11-06-2021-SG**, suscrita por el doctor Alex Leonardo Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante la cual certifica que el 11 de junio de 2021, se realizó vía telemática el sorteo electrónico, de la causa **No. 276-2021-TCE**, a la que para constancia de lo actuado, se adjunta el Informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, fecha y hora de sorteo electrónico por vía telemática, el juez asignado en el sorteo y su código respectivo.

I.- ANTECEDENTES

1. Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 10 de junio de 2021, a las 10h31, se recibe de la señora Nelly Berta Boza Cárdenas, un escrito en cinco (05) fojas y en calidad de anexos treinta y seis (36) fojas.
2. Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 114-11-06-2021-SG, de 11 de junio del 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 276-2021-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
3. El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 15 de junio del 2021, a las 09h13, en un (1) cuerpo, compuesto por cuarenta y cuatro (44) fojas.

Con los antecedentes expuestos; y, observando lo dispuesto en el artículo 75 de la Constitución de la República del Ecuador, previo a proveer lo que en derecho corresponda, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Conforme a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en el término de **dos (2) días**

Justicia que garantiza democracia





CAUSA No. 276-2021-TCE

contados a partir de la notificación del presente auto, la señora Nelly Berta Boza Cárdenas, **ACLARE Y COMPLETE** su pretensión, a tal efecto:

- 1.1** Señale con claridad el tipo de recurso contencioso electoral; el numeral y el artículo correspondiente en el que sustenta su petitorio.
- 1.2** Cumpla de forma íntegra con los requisitos previstos en los numerales del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en concordancia con el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, esto es:

“Art. 245.2.- El escrito mediante el cual se interpone el recurso, acción o denuncia, contendrá los siguientes requisitos:

- 1. Designación del órgano o autoridad ante el cual se interpone el recurso, acción o denuncia;*
- 2. Nombres y apellidos completos de quien comparece, con la precisión de si lo hace por sus propios derechos o por los que representa, y en este último caso, los nombre o denominación del o los representados;*
- 3. Especificación del acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone el recurso, acción o denuncia, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quien se atribuye la responsabilidad del hecho;*
- 4. Fundamentos del recurso, acción o denuncia, con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados;*
- 5. El anuncio de los medios de prueba que se ofrece para acreditar los hechos. Acompañará la nómina de testigos, con copias de cédulas y con indicación de los hechos sobre los cuales declararán y la especificación de los objetos sobre los que versarán las diligencias, tales como los informes de peritos, la exhibición de audiovisuales, informes institucionales y otras similares según corresponda. Si no tiene acceso a las pruebas documentales o periciales, se describirá su contenido, con indicaciones precisas sobre la institución que los posee y solicitará las medidas pertinentes para su práctica. La solicitud de acceso y auxilio contencioso electoral a la prueba debe presentarse de manera fundamentada.*
- 6. Petición de asignación de una casilla contencioso electoral para notificaciones, si no hubiere sido asignada una con anterioridad;*
- 7. Lugar donde se notificará o citará al accionado, según el caso, señalado en forma precisa. En los casos relativos a conflictos internos de las organizaciones políticas, obligatoriamente deberá notificarse al defensor del afiliado, en la sede de la respectiva organización política;*
- 8. Señalamiento de una dirección electrónica para notificaciones;*
- 9. El nombre y la firma o huella digital del compareciente; así como el nombre y la firma de su abogado patrocinador.”*

- 1.3** Además, remita fotocopias del certificado de votación correspondiente al último proceso electoral, es decir de las “Elecciones Generales 2021”, realizadas el 11 de abril de 2021.



CAUSA No. 276-2021-TCE

Se recuerda, que los requisitos establecidos en el artículo 245.2 del Código de la Democracia, han sido determinados por el legislador siendo, por tanto, indispensables para que se considere completa su pretensión.

SEGUNDO.- Téngase en cuenta que para la tramitación de la presente causa, se considerará solamente los días laborables.

TERCERO.- De no darse cumplimiento a lo ordenado por este juzgador, se dispondrá el archivo de la causa, de conformidad con el inciso final del artículo 7 Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTA.- Lo requerido por este juzgador, será entregado en el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y Maria Angélica Carrillo.

QUINTO.- Notifíquese el contenido de este auto, a la señora **NELLY BERTA BOZA CÁRDENAS**, en el correo electrónico: abjoffre@hotmail.com.

SEXTO.- Actúe la abogada Andrea Poveda Camacho, secretaria relatora titular de este despacho.

SÉPTIMO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE”.- F)** Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 18 de junio de 2021.


Ab. Andrea Poveda Camacho
SECRETARIA RELATORA


